

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

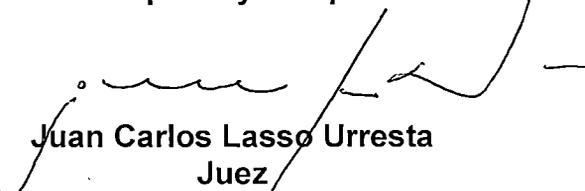
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001-33-31-035-2006-00056-00
Demandante: Bogotá Distrito Capital - Secretaria de Obras Públicas
Demandado: Equipos y mantenimiento de zonas verdes - Equiver Ltda

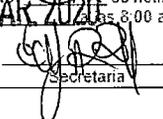
EJECUTIVO

Dado que se encuentra vencido el término concedido a las partes para que presentaran la actualización del crédito, sin que hayan presentado la respectiva liquidación y teniendo en cuenta que por parte de la Oficina de Apoyo se asignaron los turnos para el efecto, por Secretaría, **remítase el proceso a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá**, para que se efectúe la liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, el auto por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución y el auto de 29 de enero de 2019 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Notifíquese y cúmplase


Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

AT

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA Por anotación en ESTADO No. <u>0-12</u> se notificó a las partes la providencia anterior, hoy <u>12 MAR 2020</u> a las 8:00 a.m.  Secretaria
--